

Nombre:

#169

m. 78

No.

23-11-79

Senado de la República Dominicana  
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$500.00 mensuales, a la Sra. Glorica Rodríguez Vda. Fortalatin. -

**Gobierno Dominicano**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 36008

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

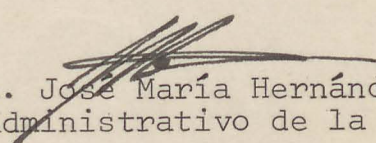
23 NOV. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la -  
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de  
RD\$300.00 mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Por-  
talatín, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del -  
presente año, y registrada con el No.78.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm:

36008

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

23 NOV. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la -  
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de  
RD\$300.00 mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Por  
talatín, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del -  
presente año, y registrada con el No.78.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 36008

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

23 NOV. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la -  
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de  
RD\$300.00 mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Por-  
talatín, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del -  
presente año, y registrada con el No.78.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
13 de noviembre de 1979.-

№ 00705

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00991, de fecha 1ro. de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatin, quién se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Hatuey De...  
Presidente de la Cámara de Diputados.-



cmc\*-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
13 de noviembre de 1979.-

Nº 0705

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00991, de fecha 1ro. de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, quién se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,



Hatuey De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

cmc\*-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1ro. de noviembre de 1979

00991

Señor  
Lic. Hatuey De Camps Jiménez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácame remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, quién se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente del Senado

MVF



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1ro. de noviembre de 1979

00991

Señor  
Lic. Hatuey De Camps Jiménez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácame remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, quién se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente del Senado



MVT



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

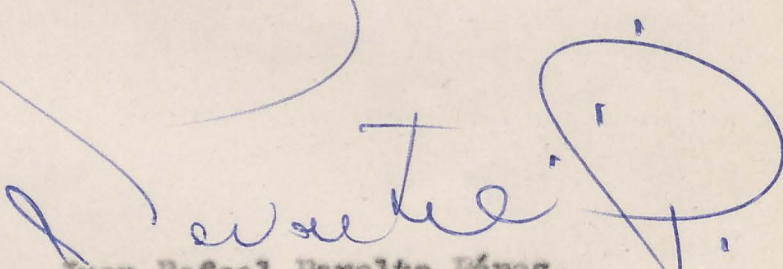
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

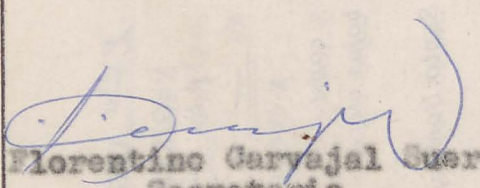
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

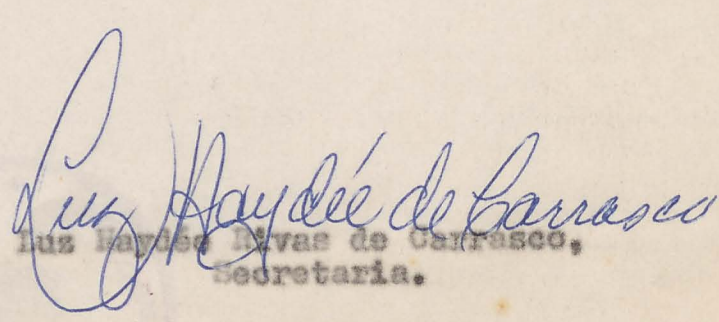
Art. 1. Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portelatin.

Art. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

  
Florentino Garvejál Suero,  
Secretario

  
Luz Haydée de Carrasco,  
Secretaria.



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 - A LA SEÑORA GLORIA RODRIGUEZ VDA. PORTALATIN.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un minucioso estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín.

ACORDO: Mediante sus decisiones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Esta Comisión solicita que se incluya en la Orden del Día de esta sesión dicho Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

FOR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
PRESIDENTE.-

MANUEL E. FELIU HERRERA,  
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
SECRETARIO.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
VOCAL.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
VOCAL.-

ALFONSO CANTO DINZEY,  
VOCAL.-

SALVADOR JORGE BLANCO,  
VOCAL.-

- 2 -

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
VOCAL.-

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
VOCAL.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
24 de Octubre de 1979.-





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
23 de Octubre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del  
Estado de RD\$300.00 a la señora Gloria  
Rodríguez Vda. Portalatín.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley procede del  
Poder Ejecutivo, y fue presentado en -  
sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-  
glamentarios correspondientes.-

Atentamente,

*Juan Rafael Peralta Pérez*  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
23 de Octubre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del  
Estado de RD\$300.00 a la señora Gloria  
Rodríguez Vda. Portalatín.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley procede del  
Poder <sup>ejecutivo</sup>, y fue presentado en -  
sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-  
glamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1ro. de noviembre de 1979

00990

Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández  
Honorable Presidente de la República  
Su Despacho

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje Núm. 32166, de fecha 22 de octubre de 1979, mediante el cual somete a la aprobación del Senado el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, quien se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente del Senado

mvr

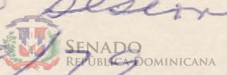


*Comisión de Finanzas*



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Leído en sesión  
del 22/10/79  
Aprobado en  
1ra. Lect.  
31/10/79  
Aprobado en  
2da. Lect.  
1/11/79*



Núm. **32166** Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
**22 OCT. 1979**

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, quien se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

La señora Gloria Rodríguez Vda. Portala<sup>u</sup>tín, es la esposa superviviente del Lic. Armando Portala<sup>u</sup>tín Sosa, recientemente fallecido, quien dedicó gran parte de su vida al servicio de la Judicatura donde realizó una labor encomiable por la probidad, ecuanimidad e integridad ejemplares con que desempeñó los diferentes cargos que ostentó, desde Juez de Paz, Juez de Primera

....!

*Archie*  
*M*



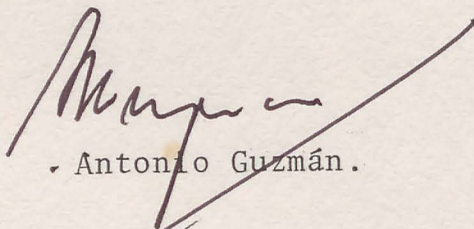
*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Instancia, hasta primer sustituto de Presidente de la -  
Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega,  
cargo que desempeñó durante los últimos quince años con  
excepcional espíritu de entrega y laboriosidad.

Espero, que en consideración a lo expuest  
to precedentemente, los señores legisladores habrán de -  
impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Antonio Guzmán.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.-Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín.

Art.2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

*aprobado en  
1ra Sesión  
31/10/79*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.-Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatán.

Art.2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



*Antonio Guzmán*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

32166

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22 OCT. 1979

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, quien se encuentra sin los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades perentorias.

La señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatín, es la esposa superviviente del Lic. Armando Portalatín Sosa, recientemente fallecido, quien dedicó gran parte de su vida al servicio de la Judicatura donde realizó una labor encomiable por la probidad, ecuanimidad e integridad ejemplares con que desempeñó los diferentes cargos que ostentó, desde Juez de Paz, Juez de Primera

..../



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Instancia, hasta primer sustituto de Presidente de la -  
Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega,  
cargo que desempeñó durante los últimos quince años con  
excepcional espíritu de entrega y laboriosidad.

Espero, que en consideración a lo expuesto  
precedentemente, los señores legisladores habrán de -  
impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Antonio Guzmán.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.-Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Portalatán.

Art.2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....